

Señores
Jefe de división de signos distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia Expediente: No SD2025/0047752

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N° 10682 8 de julio de 2025

Titular: DIEGO ALFONSO NOREÑA ARISTIZABAL.
MARCA: **EST. 2021 Bellezuras COSMETIC**

AIDA LUCIA CERTUCHE CANDELO, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de apoderada de la persona natural DIEGO ALFONSO NOREÑA ARISTIZABAL atentamente manifiesto a usted que estando en el término legal presento RESPUESTA AL OFICIO No **10682 8 de julio de 2025** RELACIONADO CON EL REQUERIMIENTO de la Marca Comercial EST. 2021 Bellezuras COSMETIC

SON HECHOS DE ESTE EXPEDIENTE

El 21 de mayo del 2025, mi representado DIEGO ALFONSO NOREÑA ARISTIZABAL solicita el registro de la Marca Comercial EST. 2021 Bellezuras COSMETIC. (Mixta); para distinguir los servicios de la clase 3 de la clasificación Internacional de Niza.

El día 8 de julio de 2025 la División de Signos Distintivos por medio de oficio No 10682 que menciona:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.



Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se efectuó una reivindicación parcial de los colores del arte aportado, haciendo falta reivindicar el color blanco de las expresiones EST. 2021 COSMETIC y de los destellos. Adicionalmente, los colores del arte no corresponden a los códigos reivindicados, tal como se evidencia en las siguientes imágenes

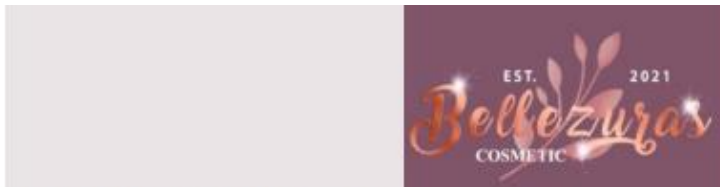


Certuche Abogados Asociados

Registros de marcas, franquicias e invima



En esta imagen se observa la diferencia entre el código reivindicado y el color de fondo de la etiqueta aportada.



En esta imagen el código Pantone 663 CP, no corresponde al color de las hojas.



En código Pantone 2341 CP, reivindicado no corresponde al mismo color presente en la etiqueta, al compararlo con un fragmento de las hojas.

RESPUESTA

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio N° 10682 8 de julio de 2025, dentro de la solicitud de registro de la marca Comercial EST. 2021 Bellezuras COSMETIC, presentada en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Reivindicación de colores:

Confirmamos que sí se desean reivindicar los colores que se visualizan en la etiqueta aportada como característica distintiva del signo solicitado.

En consecuencia, se precisa la reivindicación de los siguientes colores conforme a la guía internacional **Pantone**:



PANTONE 5135 C
PANTONE 7612 C
PANTONE 500C
PANTONE 1635CP
BLANCO



Certuche Abogados Asociados
Registros de marcas, franquicias e invima

Comedidamente solicitamos a la entidad que en casos de no satisfacer la respuesta nos indique como podemos corregirla antes de declararla abandonada.

Solicito que se tomen en consideración los documentos aportados y se continúe con el trámite solicitados bajo el expediente de la referencia.

AIDA LUCIA CERTUCHE CANELO
C.C. 31.965.344 de Cali - T.P 104.669 Del C.S.J